"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Firma Digital

Firmado digitalmente por CASTOPE CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223 soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.08.2023 15:48:55 -05:00

Independencia, 23 de Agosto del 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001111-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

Las Resoluciones Administrativa N° 001055 y 001087-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ del 14 y 18 de agosto de 2023, respectivamente, la solicitud presentada por la jueza **Adela Cecilia JUÁREZ GUZMÁN** a cargo del 1° Juzgado Civil Permanente de Carabayllo (Exp. 008049-2023-MUP); y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por Resoluciones del antecedente, se dispuso que la juez solicitante justifique su inasistencia documentalmente, por los días 14, 15 y 18 de agosto de 2023; en ese sentido por documento del antecedente recurrente, adjunta los descansos médicos originales emitidos por la médico Andrea Giuliana Flores Huamaní con CMP N° 098803 de Emerlife Servicios Médicos quien prescribe descanso médico por los días 14 y 15 de agosto de 2023, y por la médico María Fernanda Torres Chung con CMP N° 97179 de Estrategia Salud quien prescribe descanso médico por el día 18 de agosto de 2023.

Segundo.- Para el caso, el artículo 20° de la Resolución Administrativa Nro. 018-2004-CEPJ, señala que: "*El Magistrado que por hallarse enfermo no pudiera asistir a laborar, comunicará este hecho al órgano o funcionario competente el mismo día en que se produzca, a efectos que se tomen las providencias del caso con respecto al normal funcionamiento del órgano jurisdiccional en el que se encuentra asignado (…)"* (subrayado nuestro)

Tercero.- Bajo ese contexto normativo, cabe indicar que el certificado médico es un documento de carácter médico legal que da cuenta del acto médico del recurrente y, en el presente caso, prescribe descanso médico por los días 14, 15 y 18 de agosto de 2023 (3 días); en ese sentido, corresponde conceder licencia por los días señalados.

Cuarto.- En ese contexto y en uso de las facultades conferidas mediante el artículo 90° inciso 3), 4) y 9) del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Acuerdo establecido en el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital de la CSJLIMANORTE del 8/3/2007,

SE RESUELVE:

Artículo Primero: CONCEDER, licencia con goce de haber por motivo de enfermedad al juez provisional jueza **Adela Cecilia JUÁREZ GUZMÁN** a cargo del 1° Juzgado Civil Permanente de Carabayllo, por los días 14, 15 y 18 de agosto de 2023 (03 días).

Artículo Segundo: PONER la presente resolución a conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Coordinación Personal, Administrador del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral, así como de los interesados, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN
Presidente de la CSJ de Lima Norte
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/sds